



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°016-2026-SE-CM/MPC

Concepción, 21 de julio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno de Concejo Municipal

VISTO: El acta de sesión extraordinaria de Concejo N° 009-2026-CM/MPC del día 21 de julio del 2026, Oficio N°005-2026-DIE N° 32429-D.M.H.T.C. de fecha 20 de abril de 2026, Expediente N° 4591-2026 de fecha 20 de abril de 2026, Informe N° 0152-2026-OA-OGA/MPC de fecha 26 de mayo del 2026, Informe N°0370-2026-GDSyPV/MPC de fecha 26 de mayo de 2026, Informe N° 322-2026/DMIS/SGOP/GOPGI/MPC, de fecha 18 de junio del 2026, Informe N° 0458-2026-GDSyPV/MPC de fecha 25 de junio del 2026, Informe N° 081-2026-OP-OGPPM/MPC de fecha 30 de junio de 2026, Informe N° 0036-2026-GDSyPV/MPC de fecha 10 de julio de 2026, Informe Legal N° 166-2026-MPC-OGAJ de fecha 15 de julio de 2026, Dictamen N° 018-2026-CDSyPV/MPC de fecha 15 de julio de 2026, Informe N° 0506-2026-GDSyPV/MPC de fecha 16 de julio de 2026, referente a donación de Materiales de construcción a favor de la Comunidad Campesina del Caserío de San Juan de Viena del Distrito de Comas, Provincia de Concepción, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de legalidad.- las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (.....)

Que, de conformidad con lo dispuesto en el 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: (...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)

Que, mediante, Expediente N° 4591-2026 de fecha 20 de abril de 2026, el Director de la Institución Educativa N° 31429 dos de Mayo del Distrito Heroínas Toledo, Provincia de Concepción, solicita donación de materiales de construcción como: 18 fierros de media, 3 millares de ladrillo de 18 huecos, 60 bolsas de cemento;

Que, mediante Informe N° 082-2026-OA-OGA/MPC el jefe de la Oficina de Abastecimientos remite la siguiente cotización para la donación de materiales:

Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario (S/.)	Subtotal (S/.)
Fierros de media	18	unidad	S/ 35.00	S/ 630.00
Ladrillo de 18 huecos	03	Millar	S/ 850.00	S/ 2550.00
Cemento Andino	60	Unid.	S/ 32.00	S/ 1920.00

Que, mediante Informe N° 0370-2026-GDSyPV/MPC de fecha 26 de mayo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables emite informe a la Gerencia de Obra Públicas y Gestión de Inversiones solicitando informe técnico para donación de materiales de construcción;



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

mpartesvirtual@gmail.com

mpc@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329



Municipalidad Provincial de CONCEPCIÓN

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°016-2026-SE-CM/MPC

Que, mediante Informe N° 322-2026-DMIS/SGOP/GOPGI/MPC, el Sub Gerente de Obras Públicas concluye en lo siguiente:
En mérito a toda la documentación descrita en los antecedentes, y con la finalidad de seguir el trámite administrativo, la S Gerencia de Obras Públicas, después de haber evaluado la solicitud de donación de material de construcción, el monto asignado para el presente apoyo social es de S/. 5,100.00 (cinco mil cien 00/100 soles. (...)

Que, mediante Informe N° 081-2026-OP-OGPPM/MPC de fecha 30-06-2026 la jefa de la Oficina de Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo siguiente:

RIBRO:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 1,280.00
META:	0056 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL	
2.2.23.99.99	Otros Bienes de Asistencia Social	S/. 1,280.00

Que, con Informe Legal N°129-2026-MPC-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión Por los fundamentos expuestos, al amparo del numeral 171.1 del artículo 171° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal facultativa, recomendando lo siguiente: **3.1 SE DECLARE, PROCEDENTE LA DONACIÓN DE CEMENTO** para la Institución Educativa N°31429 Dos de Mayo del Distrito de Heroínas Toledo Provincia de Concepción Jurisdicción que pertenece a la Provincia de Concepción, toda vez que a la fecha se cuenta con Disponibilidad presupuestal y el sustento técnico para la adquisición de las 40 bolsas de cemento y demás fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Opinión Legal. (...)

Que mediante Dictamen N°018-2026-CDSyPV/MPC la Comisión de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables dictamina por Mayoría aprobar la donación de materiales de construcción a **FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°31429 DOS DE MAYO DEL DISTRITO DE HEROÍNAS TOLEDO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN** consistentes bolsas de cemento, destinados a la construcción del cerco perimétrico de la institución educativa, conforme al siguiente detalle;

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario (S/.)	Subtotal (S/.)
01	Cemento	40	unidad	S/ 32.00	S/ 1,280.00

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por **UNANIMIDAD** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, emitió el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°. - **APROBAR** la donación de **CUARENTA BOLSAS (40) DE CEMENTO a FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°31429 DOS DE MAYO DEL DISTRITO DE HEROÍNAS TOLEDO**, Provincia de Concepción, destinados a la construcción del cerco perimétrico de la institución educativa, Correspondiendo la suma de S/. 1,280.00.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

mparteesvirtual@gmail.com

mpc@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329